

H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Ubicación

Palacio Municipal sin número, C.P. 97348, Yaxkukul, Yucatán, México.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su Programa Anual de Auditoría 2025 las auditorías a entidades con recursos ejercidos en inversión pública. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 las entidades ejercieron adecuadamente sus recursos en el rubro referido y si efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Verificar que la gestión de los recursos públicos destinados a proyectos de inversión en el ejercicio 2024, con cargo al capítulo 6000 "Inversión Pública", se realice de manera eficiente, eficaz y transparente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información correspondiente a los expedientes técnicos, referente a las obras que integran la cuenta pública 2024, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras

significativas, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de la conformación de la muestra se basó en la selección de obras del universo, llevando a cabo una depuración de las obras susceptibles de ser auditadas para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la inversión pública, considerando factores como el monto de la inversión, la complejidad del proyecto y los riesgos asociados. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza de las obras a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se aplicaron diversas pruebas de control y detalle que consistieron, entre otras, en la revisión y el análisis de la documentación contenida en los expedientes técnicos de los contratos seleccionados, elaboración de cédulas de cumplimiento, solicitudes de información y aclaración, visitas de inspección para constatar la existencia de las obras que permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por la entidad fiscalizada, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

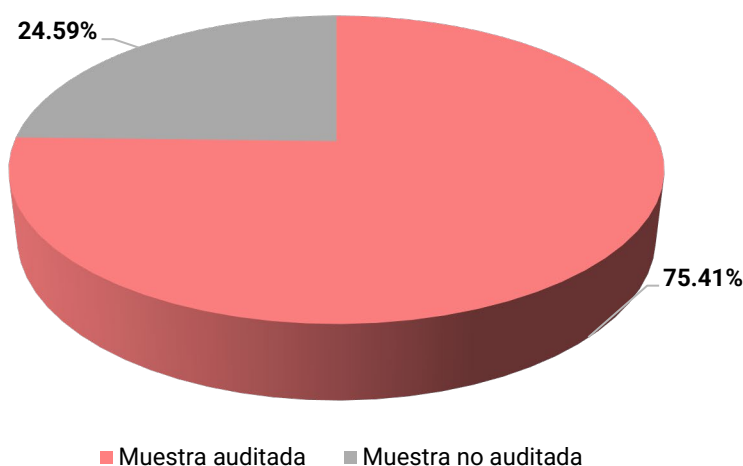
Con lo anterior se verifica la correcta integración y procedencia de los documentos correspondientes a todas las etapas de la obra mediante el análisis de proyecto, presupuesto contratado y gastos cargados al costo de la obra, comparados con volúmenes y/o cantidades de obra obtenidos en la revisión física de la misma, determinándose de esta manera la congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen del presupuesto aplicado en el capítulo 6000 "inversión pública" como se muestra a continuación:

	Total
Universo	\$3,558,448.96
Población objetivo	\$3,558,448.96
Muestra auditada	\$2,683,319.39

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Arq. Nelly Aurora Zavala Campos
Ing. Iraide Abigail Poot Uc
Ing. Karla Isabel Altamirano García
Ing. Rolando Agustín Arceo Caamal

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye revisiones físicas en campo y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios dependiendo del caso particular de cada obra sujeta a revisión. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo a los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales

aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 5 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 1 fue solventada parcialmente y 3 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALES

Obras por Contrato

Documentación Faltante

Observación número 1.

Observación sin monto.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras por contrato, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes de las obras; por lo que se determinó la siguiente documentación faltante:

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.1	FPM-MYY-R33-105-2024-002-AD	Invitación a cuando menos tres personas	Remodelación de cancha de usos múltiples salida a	II. Etapa de adjudicación 23. Evaluación de las propuestas, cuadros	Artículos 1 fracción V y 43 penúltimo párrafo de la Ley de Obra

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.2	FPM-MYY-105-2024-007-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Xkuncheil municipio localidad Yaxkukul, Yucatán.	comparativos (formato PDF). IV. Etapa de Ejecución	Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				32. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): facturas de pago, por la estimación única (formato PDF).	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				33. Copia de la forma de pago (transferencia): de la estimación única (formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				37. Bitácora de obra completa por el periodo de la estimación única (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 60 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VII, 3, 164, 165, 166 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de Adjudicación	
				15. Inscripción en el registro de contratistas. (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 45 penúltimo párrafo y 47 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
			Construcción de banquetas en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán, entrada Nolo-Yaxkukul.	17. Escrito de aceptación a presentar propuesta (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 47 fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				23. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 43 penúltimo párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución	
				32. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): facturas de pago, por las estimaciones 1, 2 y 3 (formato PDF).	Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				33. Copia de la forma de pago (transferencia): de	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
1.3	FPM-MYY-105-2024-0009-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Perforación de pozos para uso domésticos en la localidad municipio Yaxkukul, Yucatán	cada una de las estimaciones 1, 2 y 3 (formato PDF).	Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
				37. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las estimaciones 1, 2 y 3 (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 60 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción VII, 3, 164, 165, 166 y 175 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				V. Etapa de la conclusión 46. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega de los mismos al destinatario del inmueble. (formato PDF y DWG compatible con AutoCAD 2010).	Artículos 1 fracción V y 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 160 último párrafo y 161 fracciones II inciso C y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de adjudicación 15. Inscripción en el registro de contratistas, vigente a la fecha de la invitación (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 45 penúltimo párrafo y 47 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				18. Normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción y catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 26 párrafo tercero, 36, 37 fracción X y 47 fracción IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de Contratación 26. Especificaciones generales (formato PDF) (documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra).	Artículos 1 fracción V y 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de Ejecución 31. Control financiero de las estimaciones 1 y 2 (formato PDF).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 70 primer

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación faltante	Fundamento legal
				32. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): facturas de pago de la contratista que ejecutó la obra, las estimaciones 1 y 2 (formato PDF).	párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción XII, 3, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3 y 171 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				33. Copia de la forma de pago (transferencia): de cada una de las estimaciones 1 y 2 (formato PDF).	Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

De la revisión de los expedientes de la muestra de obras, la entidad fiscalizada proporcionó la siguiente documentación la cual no se encuentra debidamente firmada por los representantes y funcionarios, derivado de lo anterior, se determinó dicha documentación como faltante, la cual se enlista a continuación:

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación sin validar	Fundamento legal
1.4	FPM-MYY-R33-105-2024-002-AD	Invitación a cuando menos tres personas	Remodelación de cancha de usos múltiples salida a Xkuncheil del municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán.	II. Etapa de adjudicación 17. Escrito de aceptación a presentar propuesta (formato PDF). 19. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (formato PDF). 20. Acta de la junta de aclaraciones (formato PDF). 21. Actas de presentación y apertura de proposiciones:	Artículos 1 fracción V y 47 fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1 fracción V y 35 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1 fracción V y 26 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 1 fracción V y 42 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación sin validar	Fundamento legal
				técnica y económica (formato PDF).	Conexos del Estado de Yucatán.
				22. Presupuesto firmado por el servidor público que presidió el acto y los licitadores de las propuestas presentadas (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 17 fracción V y 42 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				24. Dictamen de evaluación (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				25. Acta de adjudicación o fallo (formato PDF)	Artículos 1 fracción V y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de contratación	
				26. Programa de ejecución (formato PDF) y presupuesto respectivo (presupuesto contratado en formato PDF y Excel).	Artículos 1 fracción V y 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios del presupuesto contratado (formato PDF).	Artículos 1 fracción V de la Ley de Obra Pública; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de ejecución	
				31. Estimación (única) de obra (formato PDF).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V y 70 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción XII, 3, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				35. Números generadores de la estimación única (formato PDF y Excel).	Artículos 3 y 175 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				V. Etapa de la conclusión	

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación sin validar	Fundamento legal
1.5	FPM-MYY-105-2024-007-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Construcción de banquetas en la localidad municipio de Yaxkukul, Yucatán, entrada Nolo-Yaxkukul.	44. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				45. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 232 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				47. Finiquito de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				II. Etapa de adjudicación	
				19. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 35 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				20. Acta de la junta de aclaraciones (formato PDF).	Artículo 1 fracción V y 26 tercer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				21. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 42 fracciones III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				22. Presupuesto firmado por el servidor público que presidió el acto y los licitadores de las propuestas presentadas (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 17 fracción V y 42 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				24. Dictamen de evaluación (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación sin validar	Fundamento legal
				25. Acta de adjudicación o fallo (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de contratación	
				26. Programa de ejecución (formato PDF) y el presupuesto respectivo (formato PDF y Excel), (documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra).	Artículos 1 fracción V, 60 y 60 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				29. Análisis, cálculo e integración de precios unitarios del presupuesto contratado (formato PDF).	Artículos 1 fracción V de la Ley de Obra Pública; 3, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				IV. Etapa de ejecución	
				31. Estimaciones de obra 1, 2 y 3 (formato PDF).	Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1 fracción V y 70 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2 fracción XII, 3, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				35. Números generadores de las estimaciones 1, 2 y 3 (formato PDF y Excel)	Artículos 3 y 175 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				V. Etapa de la conclusión	
				44. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 230 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				45. Acta de entrega recepción física del contratista al municipio (formato PDF).	Artículos 1 fracción V y 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 232 del

Observación número	Número de Contrato	Procedimiento de contratación	Objeto del contrato	Documentación sin validar	Fundamento legal
					Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				47. Finiquito de obra (formato PDF).	Artículos 1 fracción V, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 234 y 236 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
				III. Etapa de contratación	
1.6	FPM-MYY-105-2024-0009-IR	Invitación a cuando menos tres personas	Perforación de pozos para uso domésticos en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán	26. Programa de ejecución (formato PDF) y el presupuesto respectivo (formato PDF y Excel), (documentos que forman parte de los anexos técnicos contenidos en el contrato de obra). Sin firmas del contratista que ejecutó la obra.	Artículos 1 fracción V y 60, fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 140 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Volúmenes Pagados No Ejecutados

Observación número 2.

Monto observado: \$6,875.42 (Son: seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 42/100 M.N.).

Como resultado de la visita de Inspección física efectuada el día 17 de junio de 2025 conjuntamente entre el personal de la Auditoría Superior del Estado y del H. Ayuntamiento de Yaxkukul a la obra del contrato número FPM-MYY-R33-105-2024-002-AD con objeto "Remodelación de cancha de usos múltiples salida a Xkuncheil del municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán.", formalizado el día 03 de enero del 2024, con el contratista "Diseño, construcción y rentas Merina S.A. de C.V.", con un importe contratado de \$309,920.88 (Son: trescientos nueve mil novecientos veinte pesos 88/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 04 de enero al 02 de febrero del 2024, se observaron conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$6,875.42 (Son: seis mil ochocientos setenta y cinco pesos 42/100 M.N.) (IVA incluido) según consta en acta circunstanciada no. dos de

fecha 17 de junio de 2025, derivado del análisis de los volúmenes de obra reportados en los números generadores correspondientes a la estimación única (autorizada y pagada), comparados a los obtenidos de las verificaciones y mediciones realizados durante la referida visita de inspección, como se muestra en la siguiente tabla:

Conceptos pagados no ejecutados						
Descripción	Unidad	Volumen pagado	Volumen verificado	Diferencia de volumen	Precio unitario	Importe
5X0001 Pintura sport color en superficie de cancha de básquetbol, colores según plano. Incluye: material, mano de obra, trazo, limpieza, preparación de la superficie P.U.O.T.	M2	540	499.8	40.2	\$147.44	\$5,927.09
Subtotal						\$5,927.09
I.V.A.						\$948.33
Total						\$6,875.42

Fundamento: Artículos 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 69 y 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159 fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Montos Máximos

Observación número 3.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión documental del expediente de obra se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó la obra del contrato número FPM-MYY-105-2024-007-IR con nombre "Construcción de banquetas en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán, entrada Nolo-Yaxkukul.", al contratista Remordex S. de R.L. de C.V., con un importe contratado de \$1,308,666.80 (Son: un millón trescientos ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) sin el impuesto al valor agregado (sin IVA), por medio de invitación a cuando menos tres personas debiendo ser licitación pública, toda vez que el monto sin I.V.A. del contrato excede el importe de \$1,085,700.00 (Son: un millón ochenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) que corresponde a las diez mil unidades de medida y actualización (UMA), siendo que el valor de esta en 2024 fue de \$108.57 (Son: ciento ocho pesos 57/100 M.N.).

Fundamento: Artículos 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 y 164 fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Incumplimiento en la Planeación de Obra Pública

Observación número 4.

Observación sin monto.

Como resultado la revisión documental del expediente de obra del contrato número FMP-MYY-105-2024-0009-IR con nombre de la obra "Perforación de pozos para uso domésticos en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán.", formalizado el día 13 de abril del 2024, con el contratista "PEMOX distribuidora sur, S.A. de C.V.", con un importe contratado de \$855,345.02 (Son: ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 15 de abril al 13 de junio del 2024, se observó, que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que acredite en tiempo y forma la obtención de las licencias, permisos o concesiones correspondientes al aprovechamiento de las aguas subterráneas.

Fundamento: Artículos 27 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 y 20 de la Ley de Aguas Nacionales; 1 fracción V y 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 157, 158, 159 fracción II, 160 y 161 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Incumplimiento en materia de Garantías de Obra Pública

Observación número 5.

Observación sin monto.

Como resultado la revisión documental de los expedientes de obra, se detectó que la entidad fiscalizada incumplió en materia de garantías en obra pública en las siguientes obras:

- 5.1** Del contrato número FPM-MYY-R33-105-2024-002-AD con nombre de la obra “Remodelación de cancha de usos múltiples salida a Xkuncheil del municipio y localidad de Yaxkukul, Yucatán” formalizado el día 03 de enero del 2024, con el contratista “Diseño, construcción y Rentas Merina S.A. de C.V.”, con un importe contratado de \$309, 920.88 (Son: trescientos nueve mil novecientos veinte pesos 88/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 04 de enero al 02 de febrero del 2024, se detectó que la entidad fiscalizada, en relación a la cláusula novena del contrato, estipula que la garantía de vicios ocultos no aplica, sin mencionar soporte jurídico o técnico para ello; sin embargo, se debe tener en cuenta que la garantía de vicios ocultos, sirve para cubrir los defectos que resulten a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y que puedan afectar su funcionamiento, estabilidad o integridad; por lo tanto, al estipular la no aplicabilidad de dicha garantía en el contrato en comento, el municipio se encontraría en indefensión ante la aparición de los mencionados vicios ocultos e incurriría en gastos innecesarios para atenderlos.
- 5.2** Del contrato número FPM-MYY-105-2024-007-IR con nombre de la obra “Construcción de banquetas en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán, entrada Nolo-Yaxkukul.”, formalizado el día 29 de febrero del 2024, con el contratista “Remordex S. de R.L. de C.V.”, con un importe contratado de \$1,518,053.49 (Son: un millón quinientos dieciocho mil cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de marzo al 29 de abril del 2024, se detectó que la entidad fiscalizada en relación a la cláusula novena del contrato, estipula que la garantía de vicios ocultos no aplica, sin mencionar soporte jurídico o técnico para ello; sin embargo, se debe tener en cuenta que la garantía de vicios ocultos, sirve para cubrir los defectos que resulten de los trabajos ejecutados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y que puedan afectar su funcionamiento, estabilidad o integridad; por lo tanto, al estipular la no aplicabilidad de dicha garantía en el contrato en comento, el municipio se encontraría en indefensión ante la aparición de los mencionados vicios ocultos e incurriría en gastos innecesarios para atenderlos.
- 5.3** Del contrato número FPM-MYY-105-2024-0009-IR con nombre de la obra “Perforación de pozos para uso domésticos en la localidad y municipio de Yaxkukul, Yucatán”, formalizado el día 13 de abril del 2024, con el contratista “PEMOX distribuidora sur, S.A. de C.V.”, con un importe contratado de \$855,345.02 (Son: ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 02/00 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 15 de abril al 13 de junio del 2024, se detectó que la

entidad fiscalizada en relación a la cláusula novena del contrato, estipula que la garantía de vicios ocultos no aplica, sin mencionar soporte jurídico o técnico para ello; sin embargo, se debe tener en cuenta que la garantía de vicios ocultos, sirve para cubrir los defectos que resulten de los trabajos ejecutados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y que puedan afectar su funcionamiento, estabilidad o integridad; por lo tanto, al estipular la no aplicabilidad de dicha garantía en el contrato en comento, el municipio se encontraría en indefensión ante la aparición de los mencionados vicios ocultos e incurriría en gastos innecesarios para atenderlos.

Fundamento: Artículos 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158 segundo párrafo y 164 sexto párrafo de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V y 96 primer párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 129 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

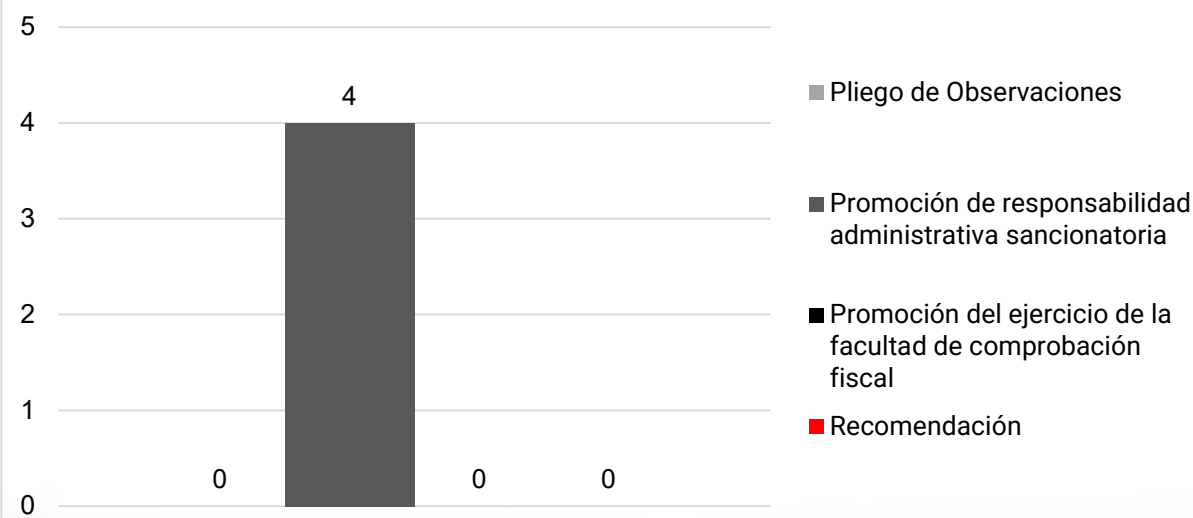
La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2025, recibido en esa misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima que no hay una posible afectación a la hacienda pública.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como a la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada consistente en los expedientes de las obras que conforman la muestra de auditoría y de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que los resultados obtenidos, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información técnica y financiera de la muestra determinada sobre la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Al efectuar la evaluación de la cuenta pública, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y,

en consecuencia, se considera que la evidencia de la auditoría realizada, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente dictamen.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno de los Municipios y la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos, todas del Estado de Yucatán, y con todos los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>